

MASSAMAGRELL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Massamagrell,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 374/1997, a instancias de Banesto, y por subrogación «Algarrobas, Cereales y Semillas, Sociedad Limitada», ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a las diez horas, por primera, el día 19 de mayo de 1999; en su caso, por segunda, el día 21 de junio de 1999, y por tercera vez el día 21 de julio de 1999, la finca que al final se describe, propiedad de don Benjamín Manuel Clemente Martí, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, 85.500.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana: Nave sin distribución interior alguna, que ocupa una superficie de 1.090 metros cuadrados; compuesta de dos plantas, baja y primera alta, y cubierta por medio de cuchillos de hierro y con fibrocemento, los cuchillos apoyados sobre pilares de hormigón y de hierro, y la demás superficie de la finca queda al norte y este de la nave, como descubierto, hasta la total superficie de la parcela, que es de 3.812 metros cuadrados, o sea, que queda descubierto sin edificar 2.722 metros cuadrados. Vallada la parcela por su linde norte, con dos puertas de entrada. Está situada en término de Museros, partida del Torubero, y linda: Por norte, con camino; sur, don Enrique Marco, acequia en medio; este, don Manuel Alambra Bestuer y don José Jimeno Bier, camino de servicio en medio, y por oeste, con don Vicente Vidal Crespo, riego en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al folio 150 del tomo 1.542, libro 63 de Museros, finca registral número 5.393, duplicado, inscripción cuarta.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Massamagrell a 10 de febrero de 1999.—El Juez.—La Secretaria.—15.022.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María Dolores Martínez Melón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 200/1998, se siguen autos de procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador señor Marino Alejo, contra la entidad mercantil «Promociones y Edificios La Penilla, Sociedad Limitada», en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 31 de mayo de 1999, a las once horas; para la segunda el día 28 de junio de 1999, a las once horas y para la tercera el día 26 de julio de 1999, a las once horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 38460001820098, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones de los mismos se deriven.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octava.—Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Número 9. Piso destinado a vivienda, situado en la planta primera de un edificio en el sitio de la Agüera del pueblo de La Penilla del término de Santa María de Cayón, señalado con la letra C de su escalera y con superficie útil de 90 metros cuadrados, distribuida en distintas dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 1.048, libro 142, folio 165, finca 19.169, inscripción segunda.

2. Urbana. Número 19. Piso destinado a vivienda, situado en la planta primera del edificio descrito anteriormente, señalado con la letra A de su escalera. Superficie útil de 90 metros cuadrados, y distribuida en distintas dependencias, datos comunes al resto de las viviendas que se describirán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo

1.048, libro 142, folio 194, finca 19.179, inscripción segunda.

3. Urbana. Número 20. Piso vivienda situado en la planta primera del edificio descrito, señalado con la letra B de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 1.048, libro 142, folio 197, finca 19.180, inscripción segunda.

4. Urbana. Número 21. Piso vivienda situado en la planta segunda del edificio descrito, señalado con la letra A de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.048, libro 142, folio 199, finca 19.181, inscripción segunda.

5. Urbana. Número 23. Piso vivienda, en la planta tercera del edificio descrito, señalado con la letra A de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.048, libro 142, folio 203, finca 19.183, inscripción segunda.

6. Urbana. Número 29. Piso vivienda situado en la planta primera del edificio descrito, señalado con la letra C de su escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 1.048, libro 142, folio 217, finca 19.189, inscripción segunda.

Tipo para cada una de las fincas, 12.040.180 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 17 de marzo de 1999.—La Juez, María Dolores Martínez Melón.—La Secretaria.—15.073.

MÉRIDA

Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mérida,

Hace saber: Que en este juzgado, bajo el número 327/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y C. General A. de Badajoz, representado por el Procurador don Joaquín Mora Saucedo, contra don Francisco J. Burgos Gorjón y doña Juana María González Merchán, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede y que más adelante se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Almendralejo, sin número, de Mérida (Badajoz), el día 13 de mayo de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 10.890.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del acreedor, podrá reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Molino de pienso, con superficie de 350 metros cuadrados, enclavado en un terreno con superficie de 1.285 metros cuadrados, incluidos los 350 metros anteriores, sito en la carretera de Palomas, sin número, de Alange. Inscrita al tomo 2.056, libro 88, folio 7, finca número 8.420, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Mérida.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mérida a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—15.120.

MÉRIDA

Edicto

Doña Marina Muñoz Acero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mérida,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, contra don Francisco Corrales Gómez y don Rodrigo Corrales Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Número 19. Vivienda señalada con la letra D, situada en planta cuarta, del edificio en Mérida, calle Marquesa de Pinares, número 7. Está compuesta de «hall» de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, aseo y terraza. Ocupa una superficie útil de 69 metros 48 decímetros cuadrados, teniendo como accesorio un cuarto trastero que está señalado con el número 1 y situado en la planta superior del edificio. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda letra C de su planta; izquierda, predio de «Záfer, Sociedad Anónima», fondo, terrenos de «Záfer, Sociedad Anónima», y frente, caja de escaleras, patio de luz y vivienda señaladas con la letra B. Título: Comprada por don Francisco Corrales Gómez, en su actual estado, a don Bartolomé y don Ángel Jiménez Pantoja, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad, el 4 de marzo de 1991, ante el Notario don Siro Cadaval Franqueza.

Dicha finca responde y queda hipotecada por la cantidad total de 6.860.000 pesetas, de ellas 3.500.000 pesetas de principal, 1.785.000 pesetas por intereses remuneratorios, 700.000 pesetas, por intereses moratorios, y el resto, de 875.000 pesetas, para costas y gastos, si se causan.

Mencionada hipoteca dio lugar al asiento registral llevado a cabo al tomo 1.865, libro 638 de Mérida, folio 93, finca 38.732, inscripción octava, según se acredita con la nota suscrita por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de Mérida en la escritura pública aportada con documento número 2 y en un cajetín puesto al margen de la descripción de la finca, en la propia escritura de préstamo hipotecario.

Urbana.—Número 18. Vivienda señalada con la letra C, tipo A, en planta cuarta, del edificio sito en Mérida, calle Marquesa de Pinares, número 7, denominado bloque I, de Záfer. Tiene como accesorio un cuarto trastero que está señalado con el número 3, si bien del título se dice que es el 19, situado en la planta superior del edificio. Tiene una superficie útil de 69 metros 48 decímetros cuadrados. Está compuesta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, aseo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con predio de los señores León; izquierda, con la vivienda señalada con la letra D; fondo, terrenos de Záfer, y frente, con caja de escaleras, patio de luz y con la vivienda señalada con la letra A. Título: Comprada por don Francisco Corrales Gómez y su esposa, doña Petra Conde Vázquez, en virtud de escritura otorgada en Badajoz el día 14 de abril de 1988, ante el Notario don Lionel Fernández Huertas, número 1.144 de su protocolo.

Dicha finca responde y queda hipotecada por la cantidad total de 6.860.000 pesetas, de ellas, 3.500.000 pesetas de principal; 1.785.000 pesetas por intereses remuneratorios, 700.000 pesetas por intereses moratorios, y el resto de 875.000 pesetas para costas y gastos, si se causan.

Mencionada hipoteca dio lugar al asiento registral llevado a cabo al tomo 1.862, libro 635 de Mérida, folio 139, finca 38.731, inscripción octava, según se acredita con la nota suscrita por el señor Registrador de la Propiedad número 1 de Mérida en

la escritura pública aportada como documento número 2 y en el cajetín puesto al margen de la descripción de la finca, en la propia escritura de compraventa y préstamo hipotecario.

Tipo de subasta: 6.860.000 pesetas por cada una de las fincas.

Dado en Mérida a 23 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Marina Muñoz Acero.—El Secretario.—15.125.

MÓSTOLES

Edicto

Doña Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Mostoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pablo Herraiz López y doña Margarita Campos Nuño, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2677 0000 18 0009 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.